

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2022

Proceso: TITULACION
Segunda Instancia
Radicado: 256454003001-2021-00111-01
Demandante: CARLOS ALBERTO MONROY DIAZ y OTRA
Demandado: CARLOS JULIO MONROY y OTROS
Asunto: Admite Recurso

Como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, y que se hallan reunidas las exigencias dispuestas para estos asuntos en los artículos 324 y 327 del CGP, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹ y art. 18 de la Ley 1561 de 2012, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 20 de octubre de 2022 por el **Juzgado Civil Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca**.

SEGUNDO: En firme este proveído, el apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes, de lo contrario se declarará desierto. Sustentado oportunamente, por Secretaría, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, transcurridos los cuales retorne el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ La ley 2213 de 2022, entro en vigencia a partir del 13 de junio de 2022

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b197073f93ebd9657ab8cb14d1e6a94a3ef478a9050a4b867e00a37f443cf2f8**

Documento generado en 29/11/2022 09:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>